

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-46*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO
PRESUPUESTARIO POR SEIS MILLONES DOSCIENTOS
MIL DÓLARES (\$6,200,000) PARA CUBRIR GASTOS
IMPREVISTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS
FEDERALES DE PUERTO RICO**

POR CUANTO: La Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, creó la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Administración), para, entre otros propósitos, asesorar a la Gobernadora, al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington y a las diversas entidades gubernamentales de Puerto Rico en relación con asuntos, gestiones y desarrollos en los Estados Unidos de interés para Puerto Rico.

POR CUANTO: A las referidas funciones de asesoría que corresponden a la Administración, se suman el deber de representar al Gobierno del Estado Libre Asociado ante agencias, instrumentalidades y entidades de ámbito federal, así como la obligación de promover actividades que acentúen y descubran a Puerto Rico en el ámbito administrativo federal y en la esfera privada de Estados Unidos.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva de 21 de febrero de 2002, Boletín Administrativo Núm. OE-2002-09, y de conformidad con la Ley Núm. 6 de 15 de abril de 1993, también se añadió a la Administración las funciones de apoyo a la comunidad

puertorriqueña de Estados Unidos, anteriormente efectuadas por el Departamento de Asuntos de la Comunidad Puertorriqueña en Estados Unidos.

POR CUANTO: Como parte de sus funciones de apoyo a la comunidad puertorriqueña de Estados Unidos, la Administración ha advertido la necesidad urgente de llevar a cabo una campaña de inscripción de los puertorriqueños que viven en Estados Unidos, con el propósito de atribuir a tal comunidad un peso electoral que redunde en el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de su expresión política por medio de las vías democráticas dispuestas.

POR CUANTO: Al presente, la Administración no cuenta con los recursos necesarios para atender el incremento y premura de sus responsabilidades con relación a la inscripción electoral de los miembros de la comunidad puertorriqueña en Estados Unidos, por lo que resulta necesario aumentar sus fondos para permitir a dicha Administración cumplir cabalmente con su gestión y atender esta situación imprevista.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: Yo, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda que libere la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$6,200,000) del Fondo Presupuestario efectivo al 1 de julio de 2003, y lo ponga a la disposición de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, con el propósito de que sean utilizados para atender adecuadamente su funciones ante la situación imprevista expuesta en esta Orden.

SEGUNDO: La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día
8 de julio de 2003.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 8 de julio de 2003.

FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO